

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**  
Purificación, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESSION RAD.6342  
CAUSANTE : JUDITH MAYORGA RODRIGUEZ

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 509 del C.G.P., tramítese como incidente el escrito de objeción al trabajo de partición y adjudicación de bienes presentado por el partidor nombrado por el Despacho en esta causa mortuoria.

En consecuencia, del escrito de objeción se corre traslado por el término de tres (3) días a los interesados para los fines indicados en el artículo 129 ibídem.

**NOTIFIQUESE.**

La Juez,



**GABRIELA ARAGÓN BARRETO**